

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

23

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Obras y Equipamientos

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del ámbito de suelo urbanizable sectorizado pormenorizado U.Z.P.p 02.03 “Desarrollo del Este-Los Ahijones” (adaptación del proyecto de urbanización del UZP 02.03 Desarrollo del Este-Los Ahijones y su modificación a la revisión del PGOUM 1985 y modificación del PGOUM 1997), promovido por la Junta de Compensación del ámbito, Distrito de Vicálvaro, con un presupuesto, 21 por 100, IVA incluido, de 542.447.470,04 euros, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, de fecha 22 de noviembre de 2020.

Segundo.—Establecer la ejecución de las obras en seis etapas, conforme al informe de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de fecha 22 de noviembre de 2020. Los diferentes presupuestos de cada una de las etapas son los siguientes:

ETAPA	PEM	PEC sin IVA	PEC con IVA
E1	76.510.223,47€	93.323.345,08 €	112.921.247,55 €
E2	88.432.426,97 €	107.865.452,80 €	130.517.197,89 €
E3-4	22.725.818,42 €	27.719.817,02 €	33.540.978,59 €
E-5	92.885.090,81 €	113.296.589,52 €	137.088.873,32 €
E-6	86.983.799,81 €	106.098.489,83 €	128.379.172,69 €
TOTAL	367.537.359,48 €	448.303.694,25 €	542.447.470,04 €

Tercero.—Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor difusión.

Cuarto.—El plazo de ejecución de las obras, contado desde la firma del acta de comprobación del replanteo, para cada una de las etapas será el que se fija a continuación:

Plazos de ejecución:

- Etapa 1: cuarenta y dos meses.
- Etapa 2: treinta meses.
- Etapa 3-4: treinta meses.
- Etapa 5: treinta meses.
- Etapa 6: cuarenta y dos meses.

El plazo de garantía de cada etapa será de dos años a partir de la fecha de la firma de la respectiva acta de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

Quinto.—Notificar dicha aprobación inicial a las personas interesadas de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

Por lo que se pone en general conocimiento que la documentación correspondiente al expediente que se somete a información pública podrá ser consultada durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los siguientes lugares:

- A través de la página web del Ayuntamiento de Madrid (<https://www.madrid.es>).
- En la Subdirección General de Control de la Urbanización del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos (calle Alcalá, número 45, primera planta), previa concertación de cita en el correo electrónico sgcontrolurb@madrid.es

Igualmente, podrán formularse por escrito dentro de dicho plazo cuantas alegaciones o sugerencias suscite el citado acuerdo, las cuales podrán presentarse en cualquiera de las

formas admitidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Madrid, a 23 de diciembre de 2020.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, María del Carmen Toscano Ramiro.

(02/142/21)

